



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 141 -2015-GRC-GA**

Callao, 13 ABR 2015

**VISTOS:**

La Carta de Cobranza S/N. de fecha 11 de marzo de 2015, presentada por el Apoderado de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, registrada con Hoja de Ruta N° 005913 de fecha 12 de marzo de 2015; el Memorandum N° 286-2015-GRC/GA-OL de fecha 19 de marzo de 2015, el Memorando N° 296-2015-GRC/GA-OL de fecha 26 de marzo de 2015, el Informe N° 520-2015-GRC/GA-OL de fecha 26 de marzo de 2015 y el Informe N° 553-2015-GRC/GA-OL de fecha 31 de marzo de 2015 respectivamente elaborados por la Oficina de Logística; el Memorando N° 197-2015-GRC/GA-TESO de fecha 26 de marzo de 2015, generado por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 723-2015-GRC/GRPPAT de fecha 30 de marzo de 2015 cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 611-2015-GRC/GRPPAT-OPT tramitado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 30 de marzo de 2015, el Memorando N° 067-2015-GRC-GRR-OIIP-OCV enviado por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de fecha 24 de marzo de 2015; el Memorandum N° 315-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 01 de abril de 2015 y el Memorandum N° 239-2015-GRC/GAJ de fecha 06 de Abril de 2015, originado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de marzo de 2014, se adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Directa, convocada para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA CAMPAÑA: PLAN LOSAS DEPORTIVAS** ITEM N° 2 a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto total: **S/. 343,380.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuesto de ley, a Precios Unitarios, el mismo que se formalizó mediante el Contrato N° 016-2014 REGION CALLAO de fecha 21 de marzo de 2014;

Que con fecha 16 de enero de 2014, la Oficina de Logística adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Directa, convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA CAMPAÑAS: VILLA DEPORTIVA REGIONAL, INAUGURACION DE LA AV. COSTANERA, INAUGURACION DE AUTOPISTA NESTOR GAMBETTA E INICIO DE OBRA CONSTRUCCION COSTA VERDE CALLAO** ITEM N° 02 a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto total: **S/. 1'193,511.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 NUEVOS SOLES)** incluidos los impuestos de Ley; a Precios Unitarios, suscribiéndose el Contrato N° 003-2014-Gobierno Regional del Callao el 24 de enero de 2014:

Que, así mismo en la presente Adenda, se formalizó el otorgamiento de la Prestación Adicional del Contrato N° 003-2014-Gobierno Regional del Callao – **SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA CAMPAÑAS: VILLA DEPORTIVA REGIONAL, INAUGURACION DE LA AV. COSTANERA, INAUGURACION DE AUTOPISTA NESTOR GAMBETTA E INICIO DE OBRA CONSTRUCCION COSTA VERDE CALLAO**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBEDECE EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**ITEM N° 02** por una suma ascendente a **S/. 73,868.00 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES);**

CRISTHIAN  
Jefe de la Oficina de Trámite  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, con la Carta de Cobranza S/N. de fecha 11 de marzo de 2015, presentada por el Apoderado de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, registrada con Hoja de Ruta N° 005913 de fecha 12 de marzo de 2015, solicita la cancelación de deudas pendientes por concepto de transmisión de avisos publicitarios;



Que, mediante el Memorándum N° 286-2015-GRC/GA-OL de fecha 19 de marzo de 2015, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, confirme si los servicios que se detallan en las Facturas, fueron realizados según los Contratos suscritos con el Gobierno Regional del Callao, de ser así sírvase emitir el Informe Técnico y Conformidad de Servicio según la Directiva General N° 0001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao:



- Factura N° 0061051 correspondiente a la Adenda Exo N° 001-2014-Región Callao "Villa Deportiva" por el monto de **S/. 73,868.00 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES).**
- Factura N° 0061998 correspondiente al Contrato N° 016-2014 Región Callao, campaña "Losas Deportivas", por el monto de **S/. 84,192.98 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 98/100 NUEVOS SOLES)**, asimismo, se adjunta la pauta publicitaria del medio de comunicación y los términos de referencia;



Que, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo con el Memorando N° 067-2015-GRC/GGR-OIIP-OCV de fecha 24 de marzo de 2015, remite a la Oficina de Logística DOS (2) Informes Técnicos, con la finalidad de que se continúe con los trámites para el pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, por el monto total de **S/. 158,060.98 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA CON 98/100 NUEVOS SOLES);**



Que con el Memorando N° 296-2015-GRC/GA-OL de fecha 26 de marzo de 2015, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería que el Gobierno Regional del Callao ha contratado los servicios de publicidad televisiva de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, la misma que ha facturado por dichos servicios, las siguiente facturas:



- Factura N° 0061051 por el monto de **S/. 73,868.00 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)** según Adenda N° 1 al Contrato N° 003-2014-Región Callao.
- Factura N° 0061998 por el monto de **S/. 84,192.98 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 98/100 NUEVOS SOLES)**, Contrato N° 016-2014-Región Callao.

Al respecto se remite el expediente para que nos indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 197-2015-GRC/GA-TESO de fecha 26 de marzo de 2015, hace de conocimiento que las Facturas N° 001-0061051 y 001-0061998 a nombre de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, no registran pago alguno



141

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

en los ejercicios 2014 y 2015 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe N° 520-2015-GRC/GA-OL de fecha 26 de marzo de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita la Certificación de Crédito Presupuestario en el SIGA y en el SIAF a favor de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, para la cancelación del monto total de **S/. 158,060.98 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA CON 98/100 NUEVOS SOLES)**, por servicios de publicidad de acuerdo a las Facturas que se detallan en los considerandos anteriores;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 723-2015-GRC/GRPPAT de fecha 30 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 611-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de marzo de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma total de **S/. 158,061.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0028, RUBRO 18, CIS 0022, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.2.4.3;**

Que, según el Informe N° 553-2015-GRC/GA-OL de fecha 31 de marzo de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION**, en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, por la suma total de **S/. 158,060.98 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA CON 98/100 NUEVOS SOLES)**, así mismo la Oficina de Logística da fe que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 197-2015-GRC/GA-TESO, por el mismo concepto, hasta la fecha;

Que, la Gerencia de Administración mediante el Memorándum N° 315-2015-GRC/GA de fecha 01 de abril de 2015, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 553-2015-GRC/GA-OL de fecha 31 de marzo de 2015, adjuntando el expediente para el reconocimiento del crédito devengado y con la finalidad de que emita la opinión legal sobre el pago a la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, la suma de **S/. 158,060.98 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA CON 98/100 NUEVOS SOLES);**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum N° 239-2015-GRC/GAJ de fecha 06 de abril de 2015, **OPINA** que, resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, por el monto total de **S/. 158,060.98 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA CON 98/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al monto total de **S/. 158,060.98 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA CON 98/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CIBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Resolución Ejecutiva** contra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la Conformidad de los Servicios, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;



Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe total de **S/. 158,061.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35º.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37º.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6.-, 7.-, y 8.- del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8.-, 9.- y 13.- de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55º.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y artículo cuarto.-, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** RECONOCER, el pago a favor de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, la suma de **S/. 158,060.98 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA CON 98/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

**Artículo Segundo.-** De conformidad al Memorandum N° 723-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha



141

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten signature]*

30 de marzo de 2015 y al Informe N° 611-2015-GRC/GRPPAT-OP de la Oficina de Planeación y Presupuesto y Tributación de fecha 30 de marzo de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACC.CENT.	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0022	18	2	3	2	2	4	3	158,061.00
TOTAL									158,061.00

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

